



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 21 -SGCBA/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010

VISTO: El artículo 133 de la Constitución Nacional, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (BOCBA N° 539), la Carpeta N° 209072-SGCBA/10, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 121 de la Ley N° 70 establecen que la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires es el órgano normativo del sistema de control interno;

Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo 133 de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a la Sindicatura General de la Ciudad, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 130 inciso 2) de la Ley N° 70, es atribución de esta Sindicatura General organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en sus aspectos operativo, funcional, y de administración de personal;

Que paralelamente, el artículo 130 inciso 3) de la Ley N° 70, establece que es atribución de esta Sindicatura General elevar anualmente a consideración del Jefe/a de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el anteproyecto de su plan de acción;

Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa ha tomado la intervención que le compete.

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 04/GTAL/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, incisos 2) y 3) de la Ley N° 70.

**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Planificación Anual de la Sindicatura General de la Ciudad para el año 2010, que se adjunta como anexos I, II, III, IV, y V, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Señor Jefe de Gobierno, al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, a todos los Ministerios, a las Unidades de Auditoría Interna para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese.

S.G.C.B.A.

MP.
MTH

DR. IGNACIO MARTÍN RIAL
SÍNDICO GENERAL
Sindicatura General de la Ciudad



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 21 -SGCBA/10

ANEXO I

Presentación

En ejercicio de las funciones de órgano normativo, de supervisión y coordinación del Sistema de Control Interno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público, se elabora el presente documento que tiene por objeto exponer el plan de actividades que desarrollará la Sindicatura General, durante el año 2010.

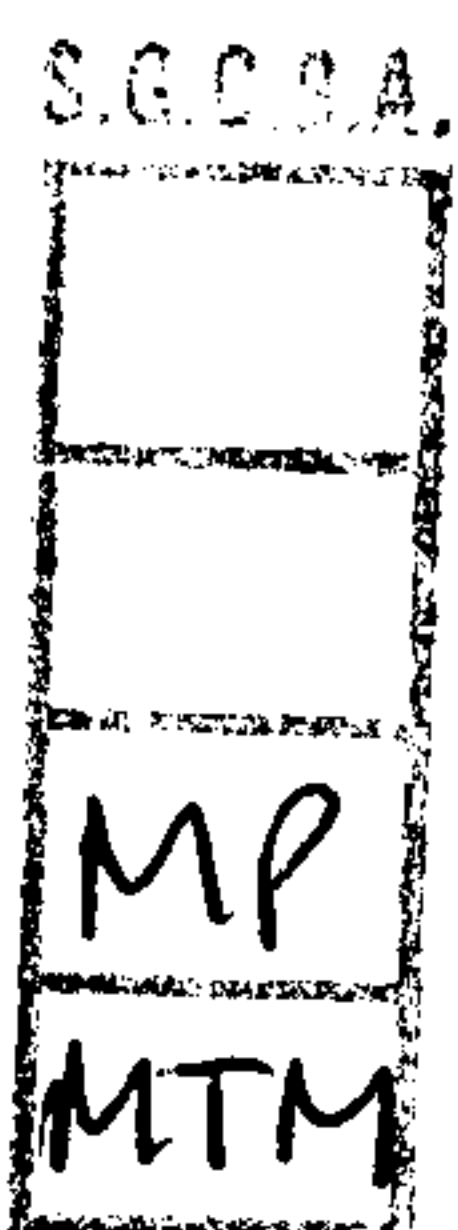
Este documento permite una apreciación global de la labor planificada y refleja las nuevas exigencias y respuestas que dará cuenta, a lo largo de este año, este Órgano de Control.

La presente planificación fue realizada con la visión de lograr la excelencia en la gestión pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de las misiones y funciones asignadas a esta Sindicatura General, fortaleciendo de este modo el Sistema de Control Interno, integrado a su vez por las Unidades de Auditoría Interna, en las distintas jurisdicciones.

Como primer paso hacia ello, se ha modificado la estructura organizacional, creándose áreas de fiscalización jurisdiccional que permitan evaluar y monitorear cada uno de los organismos desde una visión transversal e integral.

También, se ha puesto énfasis en la implementación de la gestión de la calidad y como fruto de ello se ha logrado la certificación de la norma ISO 9001:2008. La Sindicatura General, para esta nueva etapa, prioriza auditorías contempladas desde una óptica integral e interdisciplinaria, basada en la objetividad y en indicadores construidos racionalmente.

El presente documento incluye un resumen del contexto en que se inserta la Planificación de la Sindicatura General para el año 2010, los Objetivos Institucionales y las Herramientas previstas para llevar adelante la programación de tareas presentada. En el Anexo V, se detalla el Cronograma de Proyectos con la fecha prevista de emisión de Informes.



Ignacio Martín Rial
Síndico General de la Ciudad

"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008."

1. Marco Institucional

1.1. Creación de la Sindicatura General

La Constitución Nacional Argentina ha dado al Estado de la Ciudad de Buenos Aires *“un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción”*. En ese marco, la Ciudad ha dictado su propia Constitución local y en ella ha determinado, entre otras cuestiones, que: *“La Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Comprende el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas. Los funcionarios deben rendir cuentas de su gestión. Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos, bajo pena de nulidad. Se asegura el acceso libre y gratuito a la misma”*.

Este modelo de control está integrado, en su faz interna, por la Sindicatura General.

La Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, designada como “Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público”, intenta contribuir a lograr una Administración Pública con capacidad para instrumentar eficientemente las decisiones del poder político, así como funcionarios públicos capacitados y comprometidos con los objetivos propuestos.

En el marco de otorgar mayor racionalidad a la gestión de los entes públicos, se propone:

- Lograr que la gestión se realice con Economía, Eficiencia y Eficacia.
- Generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Interrelacionar los sistemas de administración financiera con los de control interno y externo, a fin de facilitar su eficacia.
- Realizar la gestión de los recursos públicos, en un marco de absoluta transparencia.

La tendencia es instalar la cultura de control y buena gestión que sea aceptada – por adhesión – e integrada por todos los agentes participantes del sistema que lo componen. El régimen se basa en la rendición de cuentas de los funcionarios y en principios de transparencia, razonabilidad y legalidad en la función pública.

En la concepción de los nuevos sistemas de administración financiera, subyace el criterio que los sistemas de control deben formar un conjunto indisoluble, ya que no es factible desarrollar una eficiente política de control si la misma no está basada en el plan de organización de las jurisdicciones y entidades y en los reglamentos y manuales de procedimientos que regulan la administración de los recursos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1.2. Misión

La misión principal de la Sindicatura General es ser el órgano rector del Sistema de Control Interno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.

1.3. Visión

La Sindicatura General tiene como visión lograr la excelencia en la gestión pública de la Ciudad, a través de sus misiones y funciones como Órgano Rector de Control Interno.

1.4. Valores Institucionales

Lealtad: Todo servidor público debe ser fiel a los principios éticos dispuestos y leal a la institución a la que sirve.

Probidad: Todo servidor público debe actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le sean confiados para el cumplimiento de los fines de la Sindicatura General y de las Unidades de Auditoría Interna.

Responsabilidad: Todo servidor público debe actuar con claro sentido del deber que le corresponde para el cumplimiento del fin público que compete a la institución a la que sirve y de las consecuencias que su incumplimiento acarrea.

Confidencialidad: El servidor público debe guardar estricta discreción con respecto a los hechos o informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus tareas, independientemente que haya sido calificado o no como confidencial por el superior. Sólo puede brindar información al administrado cuando sea expresamente autorizado para ello.

Igualdad de Trato: El servidor público debe ejercer sus tareas sin discriminar - en cuanto a las formas y el desempeño del servicio - a ninguna persona por razón de raza, color, credo, sexo, orientación sexual, situación económica, ideología o afiliación política o gremial. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.

Del trato con terceros: Todo servidor público debe observar frente al público, en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna, transparente y decorosa, evitando conductas que puedan socavar la confianza del público sobre la integridad del servidor público y de la institución a la que sirve.

Austeridad: El servidor público debe desempeñarse con estricta austeridad en el manejo de los fondos públicos.

S.G.C.B.A.



"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008."

Dignidad y respeto: Todo servidor público debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, y cortés en el trato con sus jefes, personal a cargo y compañeros de trabajo.

Excusarse de participar en actos que ocasionen conflictos de intereses: Debe abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad. Debe abstenerse también, cuando exista vinculación del tema respecto de su cónyuge, su pareja constituida en unión civil o pariente por consanguinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, cuando sea socio o ex socio de una sociedad relacionada económicamente con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuando exista amistad o enemistad manifiesta. Cuando estime que hay motivos para separarse del conocimiento de un determinado asunto, lo hará saber al superior, quien en definitiva resolverá sobre el tema.

Integridad: Todo servidor público debe poseer dignidad por el sólo hecho de serlo. Como sujeto moral, fin en sí mismo, investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento.

Creatividad: Todo servidor público debe poseer pensamiento creativo para poder generar nuevas ideas o conceptos, o nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen soluciones originales.

Autocrítica: Todo servidor público debe poseer la capacidad de autocrítica de sus comportamientos y actos, a fin de propiciar un espacio de reflexión y mejoramiento sobre las propias acciones.

Compromiso: Todo servidor público debe poseer ciertas obligaciones, involucrado en desempeñar las tareas de un modo comprometido.

1.5. Mandato Constitucional: Competencia y Atribuciones. Misiones y Funciones

Las competencias y atribuciones de la Sindicatura General de la Ciudad surgen del texto constitucional, que establece que *“La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera. Una ley establece su organización y funcionamiento. Su titular es el Síndico o Síndica General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designado y removido por el Poder Ejecutivo, con jerarquía equivalente a la de ministro. Tiene a su cargo el control interno, presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial, legal y de gestión, así como el dictamen sobre los estados contables y financieros de la administración pública en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, así como el dictamen sobre la cuenta de inversión. Es el órgano rector de las normas de control interno y supervisor de las de procedimiento en materia de su competencia, y ejerce la fiscalización del cumplimiento y aplicación de las*



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

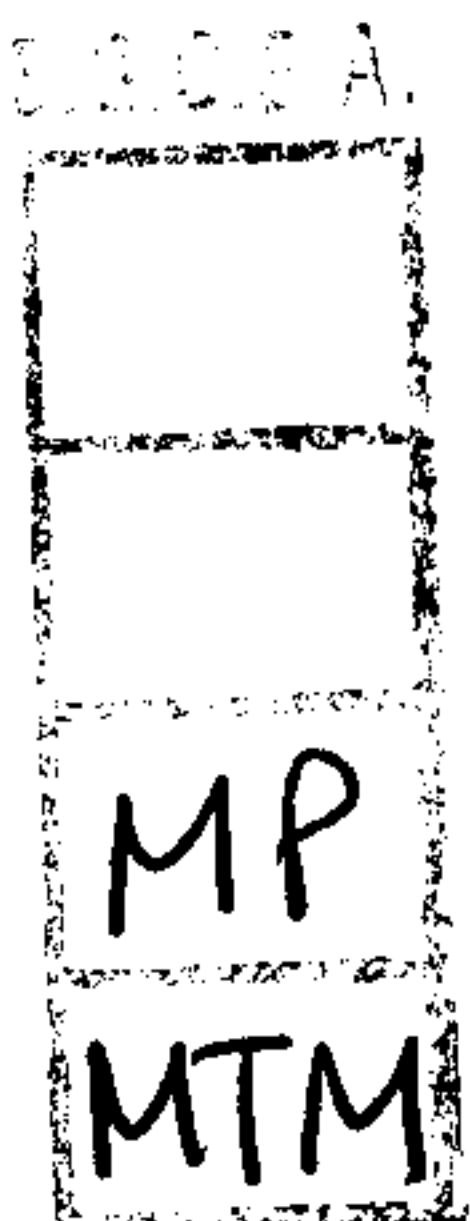
mismas. Tiene acceso a la información relacionada con los actos sujetos a su examen, en forma previa al dictado de los mismos, en los casos en que lo considere oportuno y conveniente".

La Ley N° 70 establece la organización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, a su turno, rige los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Se define que *"El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad"*.

El Sistema de Control Interno está integrado por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y de las entidades que dependen del Poder Ejecutivo, siendo la Sindicatura General el órgano normativo, de supervisión y coordinación técnica de las mismas. La Ley pone en cabeza de los titulares de cada jurisdicción la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control, previo y posterior. Por ello, es compromiso y responsabilidad de las autoridades máximas de cada jurisdicción que dependen del Poder Ejecutivo el mantenimiento del adecuado control interno.

El marco legal citado otorga, entre otras, las siguientes funciones a la Sindicatura General:

- Dictar y aplicar las Normas de Control Interno a las que se sujetan las jurisdicciones y entidades; son coordinadas con la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Dictar las Normas de Auditoría Interna y supervisar su aplicación, por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control.
- Emitir informes respecto a la gestión y el Sistema de Control Interno vigente en cada jurisdicción o entidad, formulando recomendaciones para su efficientización y fortalecimiento, para la corrección de errores y para la adopción de medidas necesarias conducentes a tales fines.
- Dictaminar sobre la Cuenta de Inversión
- Formular directamente a los órganos comprendidos en su ámbito de competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal y de las normas emitidas por los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera
- Efectuar el control de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales que prevean las normas en la materia.
- Mantener un registro central de auditores/as y consultores/as a efectos de la utilización de sus servicios
- Establecer requisitos de calidad técnica para el personal de las Unidades de Auditoría Interna
- Aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados



"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008."

- Realizar o coordinar la realización por parte de estudios profesionales de auditores/as independientes, de auditorías financieras, de legalidad y de gestión, investigaciones especiales, pericias de carácter financiero o de otro tipo, así como orientar la evaluación de programas, proyectos y operaciones.

1.6. La Misión del Control Interno. Propósitos

El Sistema de Control Interno, conformado por la Sindicatura General y las Unidades de Auditoría Interna, comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que, en forma coordinada, adopta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad, con los siguientes propósitos:

- Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados
- Salvaguardar sus bienes y otros recursos
- Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna
- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones
- Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas en vigor, que rigen para cada actividad
- Alentar la adhesión a políticas operacionales y administrativas

Desde este punto de vista, la Sindicatura General es un ente creado para controlar y contribuir en la mejora de la gestión, detectando cuestiones estructurales o de gestión que debilitan el Sistema de Control Interno, emergiendo como factor del mismo, en todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; actuando con la debida Independencia, Objetividad y Sistematización que las normas legales y las normas profesionales imponen.

La planificación de auditoría ha sido elaborada en función de los objetivos definidos y será desarrollada en el marco de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que, por voluntad del constituyente, debe primar en la gestión de la hacienda pública.

Se debe preservar el marco legal, proteger el patrimonio público y acrecentar la confianza social en la competencia del Estado. Por ello, tanto la Sindicatura General, como las Unidades de Auditoría Interna, tienen la responsabilidad de elaborar propuestas y alertas que colaboren en la mejora continua de la asignación de los recursos y de las políticas de gestión y eviten desvíos en la misma.

La labor de la Sindicatura General tiende a generar el ambiente de control necesario, a fin de garantizar la respuesta a las crecientes demandas de la ciudadanía en lo relativo a la rendición de cuentas de los mandatarios y el mejoramiento de los servicios públicos.

Desde esta visión, se destacan como determinantes para contribuir con la eficacia del Sistema de Control Interno:

- Implementación y seguimiento de las recomendaciones resultantes de las actividades de supervisión, en un enfoque basado en el efecto retroalimentador de las recomendaciones de auditoría



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- Priorización de la evaluación de riesgos –como pre-requisito para establecer objetivos de control.
- Actualización de la matriz de riesgos, considerando tanto los objetivos de las distintas áreas de gobierno, como el funcionamiento de los sistemas de control interno correspondientes.
- Coordinación entre las actividades de la Sindicatura General de la Ciudad y las tareas llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.

2. Unidades de Auditoría Interna - Decreto 757/09

En el marco de la Reforma Administrativa impulsada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General ha participado activamente, generando propuestas que fueron plasmadas en acciones concretas.

Entre ellas, contamos el dictado del Decreto 757/09 por el cual se designa a los titulares de las Unidades de Auditoría Interna, a propuesta del Síndico General. Esto trajo aparejado una mejor interacción de dichos titulares con la Sindicatura General y, por ende, una mejora sustancial en la respuesta a sus requerimientos.

3. La Nueva Estructura

La planificación para el año 2010 refleja el enfoque jurisdiccional e integral que la Sindicatura General persigue a través de su nueva estructura organizativa. En este contexto, se estableció como eje un cambio estratégico organizacional.

3.1. Criterios de Estrategia

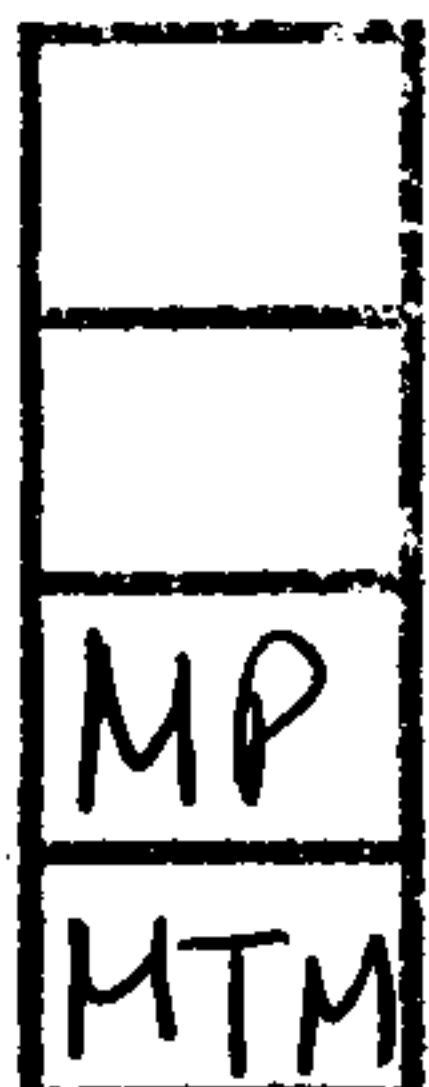
En la actualidad, la Sindicatura General se encuentra en un proceso de reflexión y redefinición de las propias estrategias. Para ello, ha utilizado como metodología los Modelos de Orientación Estratégica y como resultado ha obtenido un modelo que posee como componentes principales la integración y la estabilidad.

La implementación del Sistema de Gestión de Calidad ha contribuido a la generación de un sentimiento de pertenencia a la organización que redundará en mayor lealtad institucional y en menor riesgo de discrecionalidad, haciendo que los informes y las auditorías resulten de mayor objetividad, calidad, profundidad y transparencia.

El modelo basado en la integración y en la estabilidad se configura con una visión de una estructura basada en la planificación estratégica y en un redimensionamiento de las diferentes gerencias, priorizando la profundización y la integralidad del producto y funciones de este órgano de control interno.

Esta nueva estrategia pretende:

S.G.C.B.A.



"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008."

